



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 129-2011-SERNANP

Lima, 01 JUL. 2011

VISTO:

El Informe N° 140-2011-SERNANP-DDE-DGANP de fecha 28 de junio del 2011, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, dan su conformidad a la propuesta de Plan Maestro, período 2011 – 2016, de la Reserva Comunal Yanasha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, de conformidad con el inciso g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recurso y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del área;

Que, el artículo 20° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece que la Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el mismo que constituye el documento de planificación de más alto nivel que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;



Que, el numeral 1.3 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, establece que el proceso de elaboración y revisión de los Planes Maestros se desarrolla mediante un proceso participativo, en el cual las personas naturales y jurídicas, individual o colectivamente, tienen el derecho y la oportunidad de manifestar sus intereses, demandas u opiniones, dentro del marco legal, no pudiendo ser excluido ningún actor que manifieste formalmente su interés en participar en el mencionado proceso. De igual forma, el numeral 1.5 señala que el proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas;



Que, asimismo, la Cuarta Disposición Transitoria, Complementaria y Final del Decreto Supremo N° 003-2011-MINAM, señala que el ejercicio de los derechos de aquellos titulares que puedan acreditar su prelación a la aprobación del Plan Maestro, serán respetados y deberán ser ejercidos en armonía con los objetivos y fines para los cuales el Área Natural Protegida ha sido creada, la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 038- 2001-AG, el Decreto Legislativo N° 1079 y demás normas complementarias;



Que, mediante Resolución Suprema N° 0193-88-AG-DGFF, de fecha 28 de abril de 1988, se establece la Reserva Comunal Yanasha, sobre una superficie de treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro y 70/100 hectáreas (34 744,70 ha), ubicado en el Distrito de Palcazú, Provincia de Oxapampa del departamento de Pasco;



Que, mediante Resolución de Intendencia N° 040-2005-INRENA-IANP, de fecha 09 de noviembre de 2005, se aprueban los Términos de Referencia para el proceso de elaboración del Plan Maestro de la Reserva Comunal Yanasha;

Que, según se concluye en el documento del visto, la propuesta de Plan Maestro de la Reserva Comunal Yanasha, período 2011-2016, ha sido elaborada de acuerdo a lo establecido en la Ley de Áreas Naturales Protegidas, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2001-AG, la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Maestros de la Áreas Naturales Protegidas, aprobada mediante Resolución de Intendencia N° 029-2005-INRENA-IANP, y en los Términos de Referencia aprobados por Resolución de Intendencia N° 040-2005-INRENA-IANP;



Que, la propuesta del Plan Maestro de la Reserva Comunal Yanasha, periodo 2011-2016, cuenta con la validación del Ejecutor del Contrato de Administración, de conformidad con lo señalado en el informe del visto, y en aplicación de lo dispuesto en el numeral 37.5 del artículo 37° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG;





Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Comunal Yanasha, período 2011-2016, como documento de planificación de más alto nivel de la Reserva Comunal Yanasha, cuyo texto consta en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer la Zona de Amotiguamiento de la Reserva Comunal Yanasha de acuerdo a la Memoria Descriptiva y mapa que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Jefatura de la Reserva Comunal Yanasha, velar por la implementación del referido documento.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución, la Memoria Descriptiva y el mapa de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Yanasha en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe, teniendo en cuenta que en esta última deberá publicarse el texto del Plan Maestro de la Reserva Comunal Yanasha, período 2011-2016.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado



Memoria Descriptiva de la Zona de Amortiguamiento de la Reserva Comunal Yanasha

Límites : La demarcación de los límites se realizó en base a la Carta Nacional de escala 1/100,000, preparada y publicada por el IGN, utilizando la información siguiente:

Código	Nombre	Datum	Zona
21-m	Iscozacin	WGS 84	18

Encontrándose toda la información en formato digital y georeferenciada:

Ubicación política : Se realizó en base a la información elaborada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.

Distrito	Provincia	Departamento
Palcazu	Oxapampa	Pasco

Norte

Partiendo de la intersección de la quebrada Santa Clara en la Reserva Comunal Yanasha, el límite sigue por esta quebrada aguas abajo y más adelante toma el nombre de río lagarto, prosiguiendo por este aguas abajo hasta alcanzar el punto N° 1, desde donde se prosigue en línea recta de dirección sureste hasta alcanzar la quebrada San José en el punto N° 2, recorriendo esta aguas abajo hasta su desembocadura en el río Comparachimaz, recorriendo este último aguas abajo hasta su desembocadura en el río Chuchurras en su margen izquierda, desde este lugar, el límite prosigue mediante una línea recta hasta la orilla opuesta en el punto n° 3, continuando por la margen derecha de este río aguas abajo hasta su desembocadura en el río Palcazú.

Este

Desde el último lugar descrito, el límite continua por la margen izquierda del río Palcazú aguas arriba hasta la desembocadura del río Bocaz en el río Palcazú, desde donde se continua por la margen izquierda del río Bocaz aguas arriba hasta su intersección con la Reserva Comunal Yanasha.

Tabla de puntos de la Memoria descriptiva

COORDENADAS UTM

Punto	Este	Norte
1	464 902,8763	8 882 953,9047
2	465 988,3175	8 880 389,4090
3	474 171,5003	8 879 073,2901

Las coordenadas están expresadas en proyección UTM.

El Datum de referencia es el WGS 84, la zona de proyección es la zona 18S

La versión oficial impresa y digital de los límites se encuentra en el expediente de categorización que sustenta al presente decreto supremo y en el SERNANP, respectivamente por lo que constituye en lo sucesivo el principal documento e institución a los que deberá recurrirse en materia de ordenamiento territorial a todo nivel .



